

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA PRIMERA SUBASTA  
DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS ENERGÉTICOS  
RENOVABLES**

**CIRCULAR N° 01**

03 de Noviembre de 2009

El Comité para la Conducción del Proceso de Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables, designado mediante la Resolución OSINERGMIN N° 199-2009-OS/CD, cumple con efectuar los siguientes perfeccionamientos a la redacción y aclaraciones a las Bases, publicadas mediante la Resolución Vice-Ministerial N° 078-2009-MEM/VME:

**PARTE A: PERFECCIONAMIENTO A LA REDACCIÓN DE LAS BASES**

I. Segundo párrafo del Numeral 1.1 de las Bases (página 5):

*“La Energía Requerida en la presente Subasta, será equivalente a 500 MW con un factor de planta de 0,3. Dicha Energía Requerida será asignada por tecnología conforme a la asignación de energía que se muestra en el siguiente Cuadro y se tomará en cuenta la máxima capacidad de inyección determinada para las respectivas barras del SEIN (Anexo 8).”*

***Asignación Inicial de la Energía Requerida por Tecnología (\*)***

	<i>Tecnología Biomasa</i>	<i>Tecnología Eólica</i>	<i>Tecnología Solar</i>	<i>Total</i>
<i>Energía GWh/año</i>	813	320	181	1314

*(\*) Valores a ser revisados en las Bases Consolidadas”*

II. Numeral 1.2.8 de las Bases (página 6):

***“1.2.8 Circulares:*** *Son comunicaciones escritas emitidas por el Comité, con el fin de aclarar, interpretar o modificar las Bases, o absolver consultas formuladas por los Participantes, o los Postores, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.3.2.”*

III. Numeral 1.2.21 de las Bases (página 7):

***“1.2.21 Energía Requerida:*** *Es la cantidad total de energía anual expresada en GWh materia de la Subasta, y que se adjudicará teniendo en cuenta la capacidad de inyección en las respectivas Barras. Se especificará la parte asignada de esta energía para cada tecnología RER.”*

IV. Numeral 1.3.3 de las Bases (página 11):

*“1.3.3 Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar o perfeccionar la redacción de las Bases para su mejor interpretación lo hará mediante Circulares y serán*

**COMITÉ PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA PRIMERA SUBASTA  
DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD CON RECURSOS ENERGÉTICOS  
RENOVABLES**

---

*parte integrante de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, las Circulares estarán disponibles en el Portal de OSINERGMIN ([www.osinerg.gob.pe](http://www.osinerg.gob.pe)).*"

V. Numeral 2.1.1 de las Bases (página 13):

*"2.1.1 Cada Participante podrá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima como sus Agentes Autorizados a efectos de la Subasta.*

*La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple dirigida al Comité, firmada por un Representante Legal del Participante, en la que se indique que se otorgan las facultades señaladas en el Numeral 2.1.2, así como la información siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima, correo electrónico, así como los números de teléfono y facsímil. La carta será presentada en la primera oportunidad en que ejerza cualquiera de las facultades señaladas en el Numeral 2.1.2 y se entenderá recibida en la fecha que corresponda a su recepción."*

VI. Numeral 12.2 de las Bases (página 26):

*"12.2 COMUNICACIONES A LOS POSTORES*

*Todas las comunicaciones que el Comité dirija a los Postores se efectuarán mediante Circulares. La entrega de toda Circular se efectuará por cualquiera de los medios comprendidos en el Numeral 2.1.4."*

VII. Numeral 12.3 de las Bases (página 26):

El Numeral 12.3 queda eliminado.

**PARTE B: ACLARACIONES A LAS BASES**

1. Sólo los Participantes, tal como está definido en el Numeral 1.2.33, se encuentran habilitados para efectuar consultas y sugerencias a las Bases conforme el Numeral 2.3.
2. De acuerdo con Literal c) del Artículo 7 del Reglamento es requisito para participar en la Subasta estar inscrito en el Registro de Participantes.
3. Independientemente de la cantidad de proyectos RER a presentar en la Subasta, el interesado deberá adquirir un solo ejemplar de las Bases.

